



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VVINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Sobre cuius hecho, de que informan en suertura de su Comision Resolucia la Ciudad lo que fuere de su agrado: Thaviendole oydo, tratado, y conferido, con formadores desde luego con esso informe: Acordo se haga oracion de los Reverendos Padres de los expresados Combenuto de Religiosos de S. Antonio, S. D. Gaspar de Lina, y de las Cargas de Seno perpetuo, Luismo, y Padiza, y contribucion del Pal que cada uno queda señaladas, de que ha de otorgar las Escapuzas, y obsequios correspondientes, pasando Copias ala Contraduna, para Cuius efecto de nuevo se les confiere amplia comision, Poder y facultad.

Ausencia de D. n. Julg. Molina.

Diene Memorial de D. Fulgencio Molinay Sabred Abogado de los R. Consejos, y de las dependencias de Ayuntamiento, pidiendo Licencia para ausentarse desta Cuius por el tiempo de veinte, o treinta dias que necesita de usar en dependencias propias muy importantes = Thaviendole oydo, le conzedio ditta Licencia; Y mediante lo que ha manifestado el Sr. D. Xpobal Lison, Veco. Acordo que en suertura se restitua asu Casa, despache los pleytos, y dependencias de este Ayuntamiento que se ofrescan al Sr. D. Juan Antonio Navarrete y Mosequer. Veco.

Le Lia a S. Liz. q. Lebanar Dupasador...

Diene Memorial de D. Manuel Hernandez, Mayordomo del Combenuto y Religiosos de S. Isabel, pidiendo Licencia para Lebanar vupasador en la Regia de Condouina, y facilitar el fuego de las Sierras que en dho pago posee su Combenuto mediante ha uerri elebado con el transcurso del tiempo = La Ciudad thaviendole oydo, lo cometio a los Cau. Comisarios